
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN Nº	
524	/25

Montevideo 18 de diciembre de 2025

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 156/2025, realizada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27°, Literal D) del artículo 33 del TOCAF, para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio de complementación docente proyectado entre UTEC y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (UAB) – Código Fiscal Extranjero N° ESQ0818002H.

RESULTANDO: I) que según surge del memorándum elaborado en fecha 18 de mayo de 2025 por el Director del Departamento de Alimentos y la Docente Adjunta al Área de Análisis Físico, Químico y Sensorial, se relevó la necesidad de la contratación de la UAB para la colaboración en el dictado de la unidad curricular “Inocuidad y Legislación Alimentaria” perteneciente a la Licenciatura en Ciencias y Tecnologías de Lácteos (LCTL) de UTEC;

II) que, asimismo, según se desprende del informe referido, la UAB cuenta con docentes con experiencia y excelencia reconocida en la temática de Inocuidad en la Industria Láctea, por lo que el asesoramiento de éstos en el dictado de la unidad curricular de la LCTL, reviste gran relevancia;

III) que, en este sentido, se proyecta la suscripción de un convenio de colaboración docente entre ambas instituciones tendiente a regular las obligaciones de ambas partes;

CONSIDERANDO: I) que, según lo previsto en la cláusula tercera del convenio proyectado, UTEC asume en concepto de contraprestación por la colaboración docente, la obligación

de abonar a la UAB la suma total de EUR 9.800 (euros nueve mil ochocientos), en un único pago a realizarse al finalizar el plazo de un año estipulado para el mismo;

II) que, asimismo, se estipula en su cláusula séptima, que la vigencia del convenio será por el plazo de 1 (un) año a contar a partir de la suscripción del mismo, renovándose automáticamente por igual período por un máximo de 5 (cinco) años, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, por lo que, de acuerdo a lo referido en el numeral que antecede, al finalizar cada año, UTEC deberá abonar la suma referida, la cual podrá ser modificada por acuerdo de partes en forma previa al comienzo de cada curso académico (cláusula tercera);

III) que, en este contexto, recayó informe jurídico en fecha 07 de noviembre de 2025, que considera viable proceder a la contratación directa al amparo del numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, en virtud de que la misma se realiza con la finalidad de la complementación docente proyectada;

IV) que, en su mérito, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito y procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, demás normas concordantes y aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Adjudicar al proveedor **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (UAB) – Código Fiscal Extranjero N° ESQ0818002H**, la Compra Directa por Excepción N° 156/2025 convocada al amparo de la causal prevista en el numeral 27°, Literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la colaboración en el dictado de la unidad curricular “Inocuidad y Legislación Alimentaria” perteneciente a la Licenciatura en Ciencias y Tecnologías de Lácteos (LCTL) de UTEC, según el siguiente detalle:

Ítem	Producto		Proveedor Adjudicado	Moneda	Precio anual sin impuestos	Comentarios
1	CONTRATACION DOCENTES O TUTORES	Convenio de Complementación Docente	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	EUR	9800	Se renovará por el plazo de un año, por un período de tiempo máximo de 5 años . A los efectos presupuestales para la renovación por el plazo máximo el monto de retribución total asciende a EUR 49,000 (Cuarenta y nueve mil)

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de hasta EUR 49.000 (euros cuarenta y nueve mil)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese y procédase a la suscripción del convenio en los términos proyectados.

Signed by:



03D84F19D7F44B6...
Dra. Valeria Larnaudie

Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



3A2B9103223D42A...
Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica